



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de junio de 2005

RES. N° 503/2005

**VISTO:**

Los autos caratulados "González de los Santos, Cecilia c/ Consejo de la Magistratura s/ medida cautelar", EXP. N° 16.063/01, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las referidas actuaciones, con fecha 11 de abril del corriente, se dictó una medida cautelar ordenando al Consejo de la Magistratura la realización de una serie de adecuaciones al inmueble de Av. de Mayo 761, en materia de seguridad edilicia.

Que a los fines de dar agilidad y flexibilidad a los gastos que tuvieren origen en las tareas mencionadas en el párrafo precedente, se dispuso la creación de un "Fondo Especial", cuyo régimen de aplicación obra como Anexo I de la Resolución CM N° 405/2005.

Que la imperiosa necesidad de dar acabado cumplimiento a la manda judicial, y en virtud de la experiencia recogida hasta el presente, resulta necesario elevar el monto límite de cada operación de compra o contratación a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).

Que, en consecuencia, corresponde modificar en tal sentido los puntos 4, 6 y 7 del Anexo I de la Resolución CM N° 405/2005.

Que, atento la naturaleza del mecanismo de contratación dispuesto, se juzga conveniente a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los fondos públicos, encomendar a la Dirección de Auditoría Interna el seguimiento de los gastos efectuados mediante es presente régimen.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 105 de la ley 70 y los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la ley 1007,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar los puntos 4, 6 y 7 del Anexo I de la Resolución CM N° 405/2005, reemplazando los términos "QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000)" por "TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000).

Art 2°: Encomendar a la Dirección de Auditoría Interna el seguimiento de los gastos efectuados mediante el régimen aprobado por Resolución CM N° 405/2005.

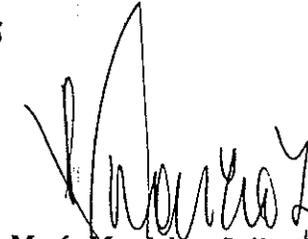


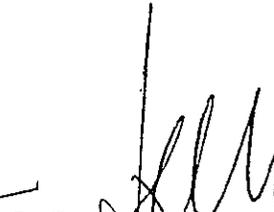
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

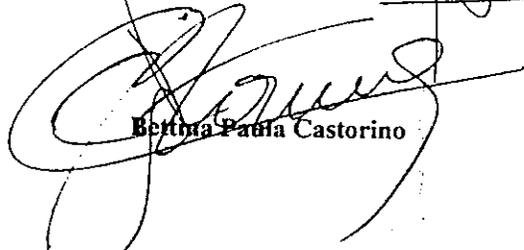
Art. 3º: Regístrese, publíquese en el sitio de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) , comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 503 /2005

  
Carla Cavaliere

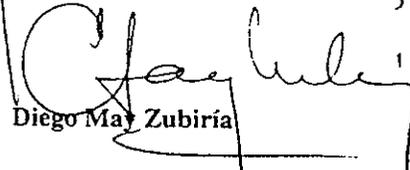
  
María Magdalena Iraizoz

  
L. Carlos Rosenfeld

  
Beatriz Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano  
(en uso de licencia)

  
Diego May Zubiría